



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 097- 2014-UNAM

Moquegua, 10 de junio de 2014

- 2 -

cual se RESUELVE entre otros hechos ACUMULAR en forma objetiva, originaria y accesorio las resoluciones de cobranza N° 911990000828 y 911990000915, asimismo pagar la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,251.00). Sumados el total de la deuda asciende a la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,661.00) a la fecha del 31 de julio del año 2013.

Que, habiéndose agotado la vía administrativa sin haber impugnado, por lo que a la fecha se encuentra con apercibimiento de trabarse medidas cautelares (embargo) previstas en los artículos 32 y 33 de la Ley 26979 y sus modificatorias, además es una deuda líquida y liquidable que debe de cumplirse.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ORDENAR, a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, pagar la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,661.00)** a favor de la institución **SEGURO SOCIAL DE SALUD – EsSALUD**, en el Banco de Crédito del Perú, con el Código de usuario, bajo el sistema "Credipago EsSalud", pago de empleadores.

Artículo Segundo.- Poner de conocimiento a la sede del Núcleo de Acción: Arequipa, Tacna y Moquegua de EsSalud, adjuntado una copia de la presente Resolución y del recibo de pago a efecto de que se archive el expediente de cobro de las Resoluciones de Cobranza N° 911990000951, 911990000915 y 911990000828 y la Resolución de Ejecución Coactiva de fecha 31 de julio de 2013.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTE

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE

PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra

SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Presidencia
- VIPAC
- VIPAD
- U. Tesorería
- ORH
- Archivo (02)